



OTROSÍ No. 1 AL CONTRATO 897 DE 2018 CELEBRADO ENTRE EL CONSORCIO FONDO COLOMBIA EN PAZ 2019 COMO VOCERO Y ADMINISTRADOR DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO COLOMBIA EN PAZ Y PASSWORD CONSULTING SERVICES S.A.S.

CONTRATO No. 897 DE 2018	
CONTRATANTE	
NOMBRE:	CONSORCIO FONDO COLOMBIA EN PAZ 2019, COMO VOCERO Y ADMINISTRADOR DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO COLOMBIA EN PAZ -PA -FCP
NIT.:	830.053.105-3
APODERADO:	JUAN JOSE DUQUE LISCANO
CÉDULA DE CIUDADANÍA:	79.780.252
CARGO:	Gerente y Apoderado General CONSORCIO FONDO COLOMBIA EN PAZ 2019, facultado mediante Escritura Pública No. 1337 del 27 de septiembre de 2019, Notaria 28 del Círculo de Bogotá
DIRECCIÓN	Carrera 11 No. 71-73, piso 11 en Bogotá, D.C.
CONTRATISTA	
NOMBRE:	PASSWORD CONSULTING SERVICES S.A.S
NIT.:	900.175.316-8
REPRESENTANTE LEGAL:	JULIE ANDREA SÁNCHEZ PINEDA
CÉDULA DE CIUDADANÍA	1.024.472.794
DIRECCIÓN:	Calle 29 No. 6-94 Oficina 901
TELÉFONO:	3401363
E-MAIL:	Julie.sanchez@password.com.co

Entre los suscritos antes identificados, hemos decidido celebrar el presente Otrosí, que se regirá por las cláusulas que se estipulan a continuación, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. Que el 5 de octubre de 2018, se suscribió el Contrato No. 897 de 2018, entre el PA-FCP y la **PASSWORD CONSULTING SERVICES S.A.S.** cuyo objeto es "Contratar la consultoría para diseñar el sistema de gestión de seguridad de la información (SGSI) para la JEP, cumpliendo con la norma ISO 27000, el modelo de seguridad y privacidad de la información (MSPI) y los lineamientos de la estrategia gobierno en digital.

Alcance: Con este contrato se debe diseñar e implementar un Sistema de gestión de Seguridad de la información – (SGSI) para la JEP, siguiendo los lineamientos de la norma ISO/IEC 27001:2013 y del – Marco de Arquitectura de I y Gobierno en Línea GEL de MINTIC, en especial del modelo de seguridad y privacidad de la información (MSPI), contemplado lo siguiente, de conformidad con el anexo No. 02 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, el cual hace parte integral del presente contrato".

2. Que de acuerdo con la cláusula segunda del Contrato No. 897 de 2018, la duración del contrato es de cinco (5) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.



OTROSÍ No. 1 AL CONTRATO 897 DE 2018 CELEBRADO ENTRE EL CONSORCIO FONDO COLOMBIA EN PAZ 2019 COMO VOCERO Y ADMINISTRADOR DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO COLOMBIA EN PAZ Y PASSWORD CONSULTING SERVICES S.A.S.

3. Que las partes suscribieron el acta de inicio del contrato No. 897 de 2018 el veintiún (21) de enero de 2019.
4. Que en la cláusula quinta se pactó el valor del contrato en la suma de **“QUINIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS M/CTE. (\$583.682.379)”**, el cual incluye IVA y cualquier clase de impuesto que se cause o se llegare a causar, al igual que los costos directos e indirectos que se ocasionen para la ejecución del mismo.
5. Que mediante el acta de suspensión del contrato 897 de 2018, las partes suspendieron temporalmente y por mutuo acuerdo el término de ejecución del Contrato No. 897 de 2018, por el termino de seis (6) meses, contados a partir del treinta (30) de mayo de 2019 y hasta el treinta (30) de noviembre de 2019, de conformidad con los avalado por el supervisor en el documento con radicado No. 20190321691322 del 24 de mayo de 2019”. Que las partes suscribieron el día treinta (30) de mayo de 2019.
6. Que, con ocasión de la finalización del plazo de ejecución del Contrato Fiduciario No. 001 de 2018, se suscribió el Contrato de Fiducia Mercantil No. 001 de 2019 el 6 de septiembre de 2019, entre EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA Y EL CONSORCIO FONDO COLOMBIA EN PAZ 2019, conformado por la FIDUPREVISORA S.A., FIDUCOLDEX, FIDUCENTRAL S.A. y FIDUAGRARIA S.A., y cuyo objeto consiste en la: *“Suscribir un contrato de Fiducia Mercantil para la administración, contratación y pagos con cargo a las diferentes fuentes de recursos que se asignen al Fondo Colombia en Paz (FCP), creado como un patrimonio autónomo del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República de conformidad con los dispuesto en el Decreto 691 de 2017 y demás normatividad que lo modifique, adicione o complemente”*.
7. Que entidad ejecutora, JEP, mediante radicado No. 20190324315632 de 05 de diciembre de 2019, de asunto: *“Solicitud de prórroga del contrato No. 897 de 2018”* suscrita por la Secretaria Ejecutiva de la Jurisdicción Especial para la paz, María del Pilar Bahamón Falla, adjuntando la documentación requerida para tal efecto.
8. Que, como justificación del trámite solicitado, la entidad ejecutora argumento:

“(…) JUSTIFICACIÓN

De manera atenta solicito la prórroga del contrato 897-2018 suscrito con la firma PASSWORD CONSULTING SERVICES S.A.S., por el término de tres (3) meses contados a partir del 1 de enero de 2020 hasta el 31 de marzo de la misma anualidad, previas las siguientes consideraciones:

En desarrollo del citado contrato se han adelantado las Fases 1,2 y 3, quedando pendiente de ejecutar las siguientes Fases:

1. Fase 4. Implementación y Operación,
2. Fase 5. Monitoreo y Control, y



OTROSÍ No. 1 AL CONTRATO 897 DE 2018 CELEBRADO ENTRE EL CONSORCIO FONDO COLOMBIA EN PAZ 2019 COMO VOCERO Y ADMINISTRADOR DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO COLOMBIA EN PAZ Y PASSWORD CONSULTING SERVICES S.A.S.

3. Fase 6. Sensibilización y Capacitación.

Las fases antes relacionadas corresponden a la puesta en operación del Sistema de Gestión de Seguridad y privacidad de la Información – SGSPI y para la ejecución de las mismas, es necesario contar con la disponibilidad de las soluciones y la infraestructura tecnológica de la JEP, cuyo plan de puesta en operación se relaciona a continuación:

Sistema	Fecha Puesta en Producción	Estado
Sistema de Gestión Judicial	Ago. 20/2020	En etapa de implementación
Sistema de Gestión Documental	May 31/2020	En etapa de implementación
Sistema de Gestión de Medios	Ene 31/2020	En etapa de implementación
CRM Víctimas	Dic 31/2019	En etapa de implementación
Portal WEB	Dic 31/2019	En etapa de implementación
Sistema de Planeación y Gestión	Dic 31/2019	En etapa de implementación
Sistema de Analítica	Dic 31/2019	En etapa de contratación
Contact Center	Ene 01/2020	En etapa de implementación
Datacenter	Dic 15/2019	En etapa de implementación
Mesa de Ayuda	Mar 31/2020	En etapa de contratación

Teniendo en cuenta el avance actual de las soluciones y servicios tecnológicos, la supervisión ha conceptuado que es necesario prórrogar el contrato suscrito con PASSWORD CONSULTING SERVICIOS S.A.S. sin adición financiera hasta el día 31 de marzo de 2020. Para tal efecto, remito los documentos para la solicitud de modificación de contratación al Contrato No. 897 de 2018. (...)

9. Que, mediante documento del 03 de diciembre de 2019, la representante legal aceptó la prórroga, suscribiendo: *“En atención a su comunicación de fecha 03 de diciembre de 2019, con asunto Prórroga Contrato 897 de 2018, respetuosamente nos permitimos indicar que PASSWORD*



OTROSÍ No. 1 AL CONTRATO 897 DE 2018 CELEBRADO ENTRE EL CONSORCIO FONDO COLOMBIA EN PAZ 2019 COMO VOCERO Y ADMINISTRADOR DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO COLOMBIA EN PAZ Y PASSWORD CONSULTING SERVICES S.A.S.

CONSULTING SERVICES S.A.S., acepta los términos del mencionado documento en cuanto a extender por el término de 01 de enero de 2020 a 31 de marzo de 2020 el contrato N. 897 de 2018”.

10. Que mediante documento suscrito por el supervisor del contrato 897 de 2018, Yurani Gonzalez Cruz, se avaló la solicitud de prórroga, manifestando: *“En calidad de supervisor del Contrato No. 897 de 2018 suscrito entre el patrimonio Autónomo Fondo Colombia en paz (PA-FCP) y PASSWORD CONSULTING SERVICES S.A.S. identificado con el NIT 900.175.316-8, me permito dar el concepto referente al proceso de prórroga del citado contrato, sobre el cual ya se han ejecutado y facturado las fases 1,2 y 3, quedando pendiente las fases de:*

- Fase 4. Implementación y Operación,
- Fase 5. Monitoreo y Control, y
- Fase 6. Sensibilización y Capacitación.

Todas estas fases corresponden a la puesta en operación del Sistema de Gestión de Seguridad y Privacidad de la Información – SGSPI.

De acuerdo con el análisis del estado de avance actual de las soluciones y servicios tecnológicos, los cuales se encuentran en ejecución la supervisión considera necesario prorrogar el contrato con el proveedor PASSWORD CONSULTING SERVICES SA.S., sin adición de recursos financieros desde el 1 de enero de 2020 hasta el día 31 de marzo de 2020, fecha acordada por las partes en la que se espera asegurar el cumplimiento de las actividades de las fases pendientes. (...)”.

11. Que, de conformidad con lo establecido en el Manual de Contratación del Fondo Colombia en Paz, el cinco (05) de diciembre de 2019 se realizó Comité Técnico, en el cual se estudió y analizó la solicitud de prórroga del contrato, recomendando su aprobación en Comité Fiduciario.

12. Que, en consecuencia, el asunto fue sometido a consideración del Comité Fiduciario en sesión del 11 de diciembre de 2019, de lo cual se dejó constancia mediante Acta No. 89 en la cual se impartió la aprobación del trámite solicitado.

13. Que, de conformidad con lo expuesto, se hace necesario suscribir el correspondiente otrosí de prórroga del contrato, el cual se registrará por las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA. – PRÓRROGA: Prorrogar el plazo de ejecución del Contrato No. 897 de 2018, hasta el 31 de marzo de 2020.

PARÁGRAFO PRIMERO: La presente prórroga se encuentra cubierta respecto de todos los gastos y costos inherentes señalados en el Análisis Preliminar y el contrato originalmente suscrito, sin que por ello el contratista tenga derecho a reclamar costos adicionales.

Handwritten signature/initials in blue ink.

Handwritten number '1' in blue ink.



OTROSÍ No. 1 AL CONTRATO 897 DE 2018 CELEBRADO ENTRE EL CONSORCIO FONDO COLOMBIA EN PAZ 2019 COMO VOCERO Y ADMINISTRADOR DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO COLOMBIA EN PAZ Y PASSWORD CONSULTING SERVICES S.A.S.

SEGUNDA. – GARANTÍAS: El CONTRATISTA se compromete a constituir los correspondientes certificados de modificación a las Garantías dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes, como término máximo, a la firma del presente Otrosí.

PARÁGRAFO PRIMERO: El presente Otrosí debe ser radicado en original en las instalaciones del CONSORCIO FONDO COLOMBIA EN PAZ 2019, junto con la póliza y el recibo en el cual se evidencie el pago de la prima de la misma también en original ante **EL CONTRATANTE**, de lo contrario se dará por no legalizado este documento y quedará sin efectos jurídicos.

TERCERA. - PERFECCIONAMIENTO: El presente otrosí se perfecciona con la suscripción de las partes y sus estipulaciones tienen vigencia desde su suscripción.

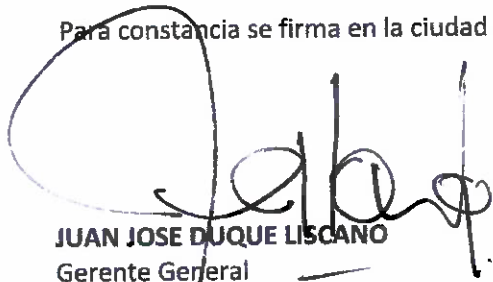
PARÁGRAFO: El presente otrosí debe ser radicado en original en las instalaciones del CONSORCIO FONDO COLOMBIA EN PAZ 2019, en original ante **EL CONTRATANTE**, dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes, como término máximo, de lo contrario se dará por no legalizado este documento y quedará sin efectos jurídicos.

CUARTA. - VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES: Las demás estipulaciones continuarán vigentes en los mismos términos establecidos en el Contrato No. 897 de 2018 y el análisis preliminar, siempre que no hayan sufrido modificación en virtud del presente otrosí.

PARÁGRAFO: Hacen parte integral del presente otrosí y del contrato:

- Ficha técnica de solicitud con sus respectivos anexos : (Informes de supervisión; Memorando de la JEP de fecha 03 de diciembre de 2019, suscrito por Yurani Gonzalez Cruz y cuyo asunto es Cumplimiento del contrato CPS-897 de 2018 PASSWORD CONSULTING SERVICES S.A.S.; Aceptación del contratista. Solicitud de prórroga suscrita por el contratista.)
- Acta de Comité Técnico del 05 de diciembre de 2019.
- Acta de Comité Fiduciario No. 89 de 2019.

Para constancia se firma en la ciudad de Bogotá D.C., a los 11 días del mes de diciembre de 2019.



JUAN JOSE DUQUE LISCANO
Gerente General
CONSORCIO FONDO COLOMBIA EN PAZ 2019,
actuando como vocero y administrador del
Patrimonio Autónomo Fondo Colombia en Paz



JULIE ANDREA SÁNCHEZ PINEDA
Representante Legal
PASSWORD CONSULTING SERVICES
S.A.S.

Proyectó: Edwin Romero – Abogado Consorcio Fondo Colombia en Paz 2019.
Aprobó: Juan Sebastián Salazar Gutiérrez – Coordinador Jurídico Consorcio Fondo Colombia en Paz 2019.



Página 5 de 5